

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

25 NOV 2021

VISTO: la II Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación y la I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a desarrollarse entre los días 24 y 26 de noviembre de 2021, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y las reuniones de alto nivel de carácter político que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo en la ciudad de Madrid, Reino de España entre el 27 y el 30 de noviembre de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la calidad de Coordinador Nacional de la República ante la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que reviste el señor Embajador Ricardo González Arenas y el nivel de las instancias mencionadas, además de la importancia de las temáticas a ser abordadas en el transcurso de las mismas, se entiende pertinente designar en Misión Oficial, para acompañar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 25 de noviembre de 2021, arribando a destino en el mismo día, prosiguiendo el día 26 de noviembre de 2021 hacia la ciudad de Madrid, Reino de España, llegando el 27 de noviembre de 2021 y desde donde emprenderá su retorno a la República el día 1° de diciembre de 2021, llegando a la ciudad de Montevideo el 2 de diciembre de 2021;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 25 de noviembre de 2021 y en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2021;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, asciende a U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco) y para la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 26 de noviembre de 2021, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro); y que al no pernoctar los días 1° y 2 de diciembre de 2021 en la ciudad de Madrid, Reino de España, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de

19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 129,00 (dólares estadounidenses ciento veintinueve) -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016, Decreto N° 288/17 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, a los efectos de asistir a la II Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación y la I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y a las reuniones de alto nivel de carácter político que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, por 1 (un) día, 25 de noviembre de 2021, por un importe de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco); por 1 (un) día, 26 de noviembre de 2021 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro); por 4 (cuatro) días, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2021 en Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés) y por 2 (dos) días, 1° y 2 de diciembre de 2021, por un importe de U\$S 129,00 (dólares estadounidenses ciento veintinueve), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo - Santo Domingo - Madrid - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 3.615,00 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos quince), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República